



**RESOLUCIÓN 015 de 2023**  
(15 de febrero de 2023)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA  
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE  
ANTIOQUIA-ACTIVA"**

El Gerente de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002568 de 2020, la Ordenanza No. 04 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

En mérito de lo expuesto,

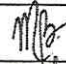


**RESUELVE**

**Artículo único.** Modificar el horario de trabajo para los empleados públicos y trabajadores oficiales que laboran al servicio de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, con el propósito de compensar los días 03, 04 y 05 de abril de 2023.

Se laborará los días sábado 25 de febrero, 04 y 11 de marzo de 2023, desde las 7:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., en jornada continua.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
Gerente general

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales- Gestor en Talento Humano		15/02/2022
Revisó y aprobó	Alejandro Palacio Jaramillo-Director administrativo y financiero		15/02/2022
Revisó y aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo-Director jurídico		15/02/2022